Madrid Enero de 2022.

Director
JORGE ALEJANDRO GONZALEZ MELO.
Director IDRM.
Madrid - Cundinamarca

REF: PROPUESTA PRESTACION DE SERVICIOS.

Respetado Director:

De acuerdo a su invitación a presentar propuesta, me permito comunicarle que me encuentro interesada en aceptar y presentar mi propuesta para el contrato los siguientes términos:

OBJETO

"ALQUILER DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PARA REALIZAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE BOLOS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA" así:

1. OBLIGACIONES

ALQUILER ESCENARIO PARA LA PRACTICA DE BOLOS:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÒN TÈCNICA
1	ALQUILER DE UN ESCENARIO DEPORTIVO PARA REALIZAR LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE BOLOS PARALÍMPICO DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE MADRID – CUNDINAMARCA. 8 HORAS SEMANALES GRANTIZANDO EL ALQUILER DE 4 CARRILES.	**ESCALERAS:** deben tener como mínimo 1.00mts de ancho entre muros y con barandas de apoyo para un fácil acceso y desplazamiento. **PASILLOS:** debe contar con piso antideslizante, como mínimo un pasillo de acceso con una distancia mínima de 1.00mts de ancho entre muros y/o objetos en el espacio. **SEÑALIZACIÓN:** contar con avisos que le permitan a los usuarios y/o beneficiarios ubicarse con facilidad en el espacio. **SALAS DE ESPERA:** debe contar como mínimo con una sala de espera en donde los usuarios y/o beneficiarios puedan sentarse. **BAÑOS:** debe contar con mínimo (2) baterías de baño apropiados para cada género (Masculino) y (Femenino). **PISTAS:** la(s) pista(s) deben ser accesibles, deben ser de madera y/o acrílico o cualquier material adecuado para la práctica deportiva del bolo.

		BOLA DE BOWLING RECREATIVA: MATERIAL, sin vacíos en su interior, de composición no metálica, el balance no puede exceder 1/2 onza a ningún lado. SUPERFICIE, no puede tener depresiones o ranuras, MARCACION: Deben tener número de serial, marca y tipo o referencia de la bola PESO: Hasta 16 libras CIRCUNFERENCIA: Entre 26.704" a 27.002" o 678.3 mm a 685.8 mm y diámetros de 8.595" o 218.3 mm y 8.500" o 215.9 mm respectivamente. DUREZA, no menor a 72 durómetros (D) a temperatura ambiente (20-25 grados centígrados). **ZAPATOS PARA BOWLING:** MATERIAL, Cuero SUELAS Y TACON - Mínimo los siguientes accesorios Suela S8, Tacón H5, Suela T3, Tacòn H2 Suela S6, Suela S10, Tacón H7.PROTECTORES, Dos incluidos. **GUIA METALICAS:** guías para el jugador con discapacidad visual (B1) metálicas y/o en acero con mínimo 1:00mts de altura x 2.50mts mínimo de ancho y cuatro (4) con portabolas, dos (2) en cada vertical. **PUNTUACION ELECTRONICA:** Sistema de puntuación digital para el registro de puntos vía electrónica.

a.- Alquiler de la pista de bolos para la práctica deportiva de bolos paralímpico y/o semillero de bolos del municipio de Madrid.

b.- Prestar el servicio integral de la bolera, teniendo en cuenta los siguientes componentes: pistas debidamente aseadas y aceitadas, sala de espera en pista y externa, servicio de baño(s), y porta zapatos.

c.- Facilitar el acceso a las pistas con la implementación adecuada (zapatos de bowling) y medias y/o zapatones desechables, garantizando el cuidado de la pista y la higiene de los implementos.

d.- Garantizar un mínimo de Ocho (08) horas semanales en el uso exclusivo de los cuatro (04) carrilles de las pistas para garantizar el desarrollo adecuado de las sesiones de clase orientadas por un instructor y/o profesional de la administración municipal (IDRM). En los días y/o horarios preestablecidos.

e.- Facilitar las adaptaciones, implementos y/o elementos adicionales para el desarrollo de la práctica deportiva de bolo paralímpicos para los deportistas con discapacidad visual (B1) y discapacidad auditiva.

f.- Los horarios para el desarrollo de las practicas deportivas deberán ser concertados con el supervisor del contrato.

Obligaciones generales:

A. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid Cundinamarca, o a terceros, igualmente será

responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley"

B. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual.

C. El Contratista debe suministrar los elementos solicitados en los presupuestos con las especificaciones técnicas del caso.

D. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del Director General del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Madrid Cundinamarca quien velará por el cumplimiento de lo aquí establecido.

E. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.

F. EL CONTRATISTA, se hace responsable y deberá reponer y/o restituir los elementos facilitados para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

G. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

H. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

I. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

J. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.

K. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables.

L. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 43.200.000.oo) M/CTE.**

3. PLAZO: DIEZ (10) MESES.

4. **FORMA DE PAGO:** Pagos parciales cada mes por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 4.320.000.oo) M/CTE.**

Cordialmente,

Johana Mora

BOLOS LA SABANA DE OCCIDENTE SAS.
Nit. 901178149-1
RL. MARY JOHANNA MORA FERNANDEZ.
CC. 52.524.978
Tels. 320 8145832
majomo27@gmail.com.